



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SERVICIOS CONEXOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.381.-**

QUILLÓN, Abril 18 de 2017.-

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 20 de fecha 18.04.2017 de la Dirección de Obras Municipales;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.206 de fecha 04.04.2017, que aprueba Bases Administrativas Especiales y llamado a licitación pública denominado, "Arriendo de Vehículos para Censo 2017";
3. Bases Administrativas Especiales, para el llamado a licitación pública denominado "**Arriendo de Vehículos para Censo 2017**";
4. Licitación pública ID 4352-6-L117;
5. Acta de evaluación de fecha 12.04.2017, de la licitación pública mencionada en el punto anterior;
6. Resolución de Alcalde de fecha 12.04.2017;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.346 de fecha 12.04.2017, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra;
8. Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 15.03.2017, que aprueba el **Programa CENSO 2017**;
9. Decreto Alcaldicio N° 629 de fecha 19.02.2016, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Instituto Nacional de Estadísticas;
10. Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 22.03.2016, que constituye la Comisión Comunal Precenso 2016 y Censo 2017;
11. Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 24.02.2017, que integra a funcionarios municipales a la Comisión Comunal CENSO 2017;
12. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886, Art. 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación de servicios conexos;
13. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2009, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2017;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
16. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.346 de fecha 12.04.2017, que aprueba adjudicación y autoriza orden de compra con el Sr. **JOSE PABLO ZAPATA MONSALVE**, Rut. N° [REDACTED]
2. Necesidad de arrendar vehículo adicional para cumplir con el traslado de los censistas a los diversos sectores de la comuna;

3. Qué los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1000 UTM;
4. Que según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de Trato Directo" de 02 de octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, **aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor;**
5. Que según el Dictamen N° 71.748 del 2012 de la Contraloría General de la República, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos: La existencia de un contrato suscrito con anterioridad, que los servicios sean indispensables, la no existencia del límite de 1.000 UTM. En el valor de la contratación y que por la naturaleza del servicio se encuentra subordinada a la del contrato anterior, teniendo como límite la duración de este último, en relación a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento. En la especie se cumple cabalmente con los requisitos señalados. Por un lado, la existencia de un contrato suscrito con anterioridad, el cual se encuentra vigente. Que el servicio sea conexo, es decir, que su necesidad surja de los resultados evidenciados en contrato anterior;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa al Sr. **JOSÉ PABLO ZAPATA MONSALVE**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$**100.000.-** (cien mil pesos), monto exento de iva, por arriendo de vehículo para traslado de censistas a diversos sectores de la comuna.
2. **Autorícese**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. El gasto será imputado al ítem **2152209003 SP 01** "Arriendos – Arriendos de vehículos", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADAMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NCP/ovg.-
DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- SEGURIDAD CIUDADANA
- ARCHIVO SECMU